

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:50 am del día lunes 26 de septiembre 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto M/S VALLE DE LA LUNA, Categoría I, de la empresa WEIDONG CHEN a desarrollarse en el corregimiento de DAVID distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:10 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Nivia Camacho	Evaluadora	N. Camacho
Wei Dong Chen	Promotor	Wei Dong Chen
Filme Zúñiga	Consultora	Filme Zúñiga
Thais Gonzalez	Coordinadora	Thais Gonzalez

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 107-09-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	M/S VALLE DE LA LUNA
PROMOTOR:	WEIDONG CHEN
REPRE. LEGAL	WEIDONG CHEN
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DEL INFORME:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • WEIDONG CHEN • JILMA GUTIERREZ (Consultora Ambiental) <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LCDA. THARSIS GONZÁLEZ- Evaluadora de EsIA. • LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 22 de septiembre de 2022, se coordinó con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección se realizó el día 26 de septiembre, 2022 y corresponde al Proyecto "M/S VALLE DE LA LUNA" a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio la inspección a las 8:50 a.m., con la participación del Promotor Weidong Chen y la Ing. Jilma Gutiérrez –Consultora y por el Ministerio de Ambiente, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

La propiedad se ubica en el sector de Valle de la Luna, en una esquina, colindando con la calle octava final y la Vía que conduce a las urbanizaciones Valle de la Luna y Aeropuerto. Se nos informó que el proyecto consiste en una remodelación, para la cual se están construyendo estructuras nuevas que soportarán un segundo piso, donde se ubicará la vivienda del Promotor y en el nivel 00 se encuentra un minisúper que será remodelado. Luego se realizó el recorrido por el área propuesta que está totalmente intervenida hace muchos años, con el establecimiento de un área comercial.

La Inspección culminó a las 9:10 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es plana, la construcción cubre toda la superficie de la propiedad y está parcialmente cercada con hojas de zinc.
- No observamos en el sitio ni fuentes de agua, ni flora ni fauna solo se observó un drenaje de escorrentía que conduce las aguas pluviales a un costado de la edificación.
- No se observó personal laborando en el sitio, durante la inspección.

- Se observa que los trabajos de construcción en el sitio, habían avanzado aproximadamente un 35%.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM (WGS 84):

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	929277	342857
2	929276	342823
3	929305	342825
4	929299	342829

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana.
- No se evidencia presencia de fuentes de agua, flora o fauna en el sitio, solo un drenaje pluvial a un costado del polígono.
- Hay evidencias del inicio del desarrollo del proyecto, considerando que la obra presenta un avance de aproximadamente el 35%.
- Se remite el Informe técnico de Inspección a Asesoría Legal, debido a que se dio inicio a la construcción del proyecto, sin contar con la Aprobación del EsIA.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor deberá contar con el diseño para el manejo de las aguas pluviales aprobado por el MOP.

INFORME ELABORADO POR:

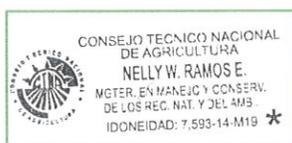
Nivia Camacho
Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental



Nelly Ramos
Nelly Ramos

Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental



Kristly Quintero
Ing. Kristly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente; Google Earth

Figura 1. Polígono del Proyecto.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



Foto 1. Vista frontal de la estructura existente.



Foto 2. Vista del frente y colindancia del lado izquierdo.

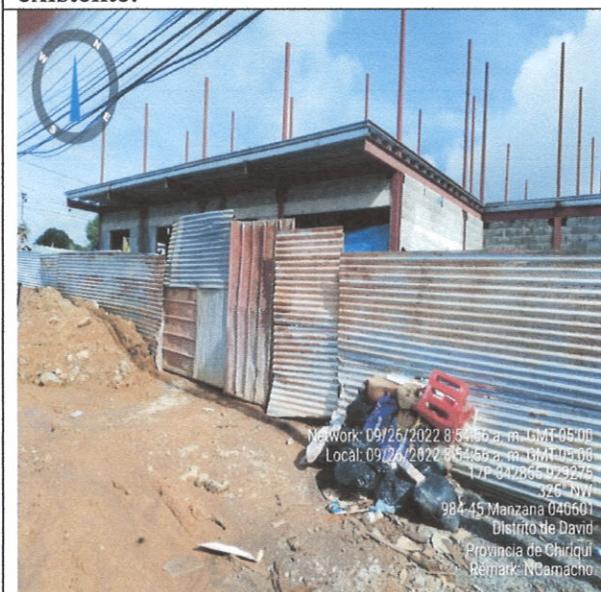


Foto 3. Vista del costado derecho colindante con la calle a Valle de La Luna.

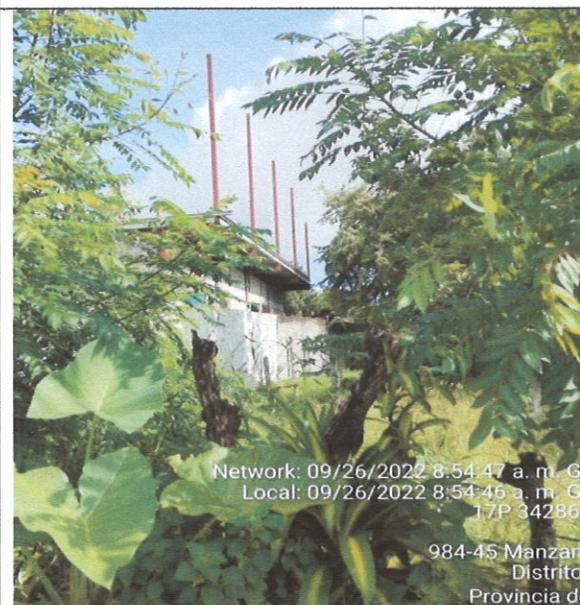
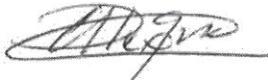


Foto 4. Vista de la parte trasera del proyecto y la zona colindante.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0726-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **“M/S VALLE DE LA LUNA”**

Categoría: **I**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID ESTE**

Técnico Evaluador solicitante: **Nivia Camacho**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 21 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “M/S VALLE DE LA LUNA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (895.72 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE DAVID ESTE, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO M/S VALLE DE LA LUNA



Escala 1:10,000
0.5 0.25 0 km



LEYENDA	
○ Lugares Poblados	Cobertura y Uso del Suelo 2012
— Ríos y quebradas	■ Bosque latifoliado mixto maduro
— Red Vial	■ Bosque latifoliado mixto secundario
■ Polígono del proyecto	■ Infraestructura
■ Cuenca hidrográfica	■ Otro cultivo anual
— Límite de Corregimientos	■ Pasto
— Límite de Capacidad Agrológica	■ Rastrojo y vegetación arbustiva
	■ Área poblada

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).

Capacidad Agrológica
Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática**

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IF-127-2022

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 30 de Septiembre de 2022
NOTA-SEIA- 154 -09-2022

Licenciada
ZAIRI PONCE
Jefe de la Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, se remite el Informe Técnico de Inspección Ocular N° 109-09-2022, sobre el Proyecto “M/S VALLE DE LA LUNA”, en David, cuyo Promotor y Representante Legal es **Weidong Chen**, localizable en el M/S Valle de la Luna, ubicado en Calle 8^{va} y Calle Valle de la Luna, al teléfono 6888-6186, correo electrónico tonychen1980.deng@gmail.com

Al realizar la Inspección se comprobó que la obra fue iniciada, presentando aproximadamente un 35% de avance en la construcción, sin contar con la resolución de aprobación del EsIA correspondiente.

En el contenido del Informe se recomienda enviar el mismo a Asesoría Legal, para su consideración.

Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NR/nc



c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No.127-2022**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: M/S VALLE DE LA LUNA
PROMOTOR: WEIDONG CHEN.
REPRESENTANTE LEGAL: WEIDONG CHEN
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID,
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día catorce (14) de septiembre de 2022, la **WEIDONG CHEN**, persona natural, con cédula de identidad personal E-144435; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**M/S VALLE DE LA LUNA**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-065-2019**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El Proyecto **M/S VALLE DE LA LUNA**, se desarrolla en el inmueble con Folio Real No. 40234, con código de ubicación 4501, propiedad del promotor. La idea central del proyecto es la demolición de paredes existentes, construcción de nueva estructura metálica para la ampliación del área del minisúper existente, anexar nuevos locales comerciales, agregar nueva área de depósito y reubicar la residencia del promotor en el 2do piso en la parte posterior del proyecto. El proyecto se desarrollará en dos niveles donde tendrán un área cerrada de 850.83 m² (nivel 000 525.23 m² y nivel 100 325.60 m²) y un área abierta de 526.01 m² (nivel 000 478.01 m² y nivel 100 48.00 m²). Si bien el proyecto tiene un avance de un 35%, todavía falta la construcción de un 65% y operación del Proyecto.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342822.87	929278.90
2	342855.98	929277.85
3	342858.43	929307.81
4	342824.26	929302.44

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de doscientos mil balboas con 00/100 (B/200,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-109-2022**, del 19 de septiembre de 2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**M/S VALLE DE LA LUNA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 26 de septiembre de 2022, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y



personal por parte del Consultor. El día **27 de septiembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 107-09-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **21 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **28 septiembre de 2022** (ver foja 20 y 21 del expediente administrativo).

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“M/S VALLE DE LA LUNA”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N° 40234 ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Noreste: Avenida octava este.
Sur: Área de uso público
Este: Resto libre de la Finca 18163 de Avenicio Ramos
Oeste: Calle hacia Valle de la Luna.
- El proyecto, no cuenta con aguas superficiales.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

No hay vegetación en el área.

En cuanto a fauna:

No se observa especies de fauna en el área.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 28 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 12 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 73.3% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 100 % considera que el proyecto no afectará el ambiente.
- El 100% de los encuestados consideran que el desarrollo del proyecto será beneficioso para la comunidad.

Una vez analizado, evaluado el EsIA y la Declaración Jurada, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 al 21 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres



- (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
 - d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
 - e) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - g) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - i) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
 - j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - k) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
 - l) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "M/S VALLE DE LA LUNA".


LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMS
IDONEIDAD: 7.589.13.11.1

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-096-2022
De 29 de Septiembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“M/S VALLE DE LA LUNA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades
legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **WEIDONG CHEN**, propone realizar el proyecto **“M/S VALLE DE LA LUNA.”**

El día catorce (14) de septiembre de 2022, **WEIDONG CHEN**, persona natural, con cédula de identidad personal E-144435; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“M/S VALLE DE LA LUNA”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-065-2019**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El Proyecto **M/S VALLE DE LA LUNA”**, se desarrolla en el inmueble con Folio Real No. 40234, con código de ubicación 4501, propiedad del promotor. La idea central del proyecto es la demolición de paredes existentes, construcción de nueva estructura metálica para la ampliación del área del minisúper existente, anexas nuevos locales comerciales, agregar nueva área de depósito y reubicar la residencia del promotor en el 2do piso en la parte posterior del proyecto. El proyecto se desarrollará en dos niveles donde tendrán un área cerrada de 850.83 m2 (nivel 000 525.23 m2 y nivel 100 325.60 m2) y un área abierta de 526.01 m2 (nivel 000 478.01 m2 y nivel 100 48.00 m2). Si bien el proyecto tiene un avance de un 35%, todavía falta la construcción de un 65% y operación del Proyecto.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342822.87	929278.90
2	342855.98	P29277.85
3	342858.43	929307.81
4	342824.26	929302.44

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de doscientos mil balboas con 00/100 (B/200,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-109-2022**, del 19 de septiembre de 2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“M/S VALLE DE LA LUNA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **26 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **27 de septiembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 107-09-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **21 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **28 septiembre de 2022** (ver foja 20 y 21 del expediente administrativo).

Ministerio de Ambiente
Resolución DRCH-IA-096-2022
Proyecto: M/S Valle de la Lunar”
Promotor: Weidong Chen

KQ/NR/nc



27

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto "M/S VALLE DE LA LUNA", mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "M/S VALLE DE LA LUNA", cuyo promotor **WEIDONG CHEN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **WEIDONG CHEN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **M/S VALLE DE LA LUNA**", que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **WEIDONG CHEN**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- e) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario..
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- i) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- l) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG CHEN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**M/S VALLE DE LA LUNA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **WEIDONG CHEN** que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG CHEN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **WEIDONG CHEN**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **veintinueve (29) días**, del mes de **septiembre**, del año **dos mil veintidós (2022)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ING. KRISLLY CUNTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

[Handwritten Signature]
LCDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
 NELY W. RAMOS E.
 MESTR. EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NAT. Y DEL MEDIO AMBIENTE
 IDONEIDAD: 7.893-14-M19 *

MIAMBIENTE

HOY 4 de octubre DE 2022
 SIENDO LAS 10:15 DE LA mañana
 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Weidong Chen
 DE LA DOCUMENTACIÓN DRCH-IA-096-2022
[Handwritten Signature] NOTIFICADOR
[Handwritten Signature] NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: **PROYECTO: "M/S VALLE DE LA LUNA "**
- Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**
- Tercer Plano: **PROMOTOR: WEIDONG CHEN**
- Cuarto Plano: **ÁREA: 895.72 m²**
- Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-096-2022, DE 29 DE septiembre DE 2022.**

Recibido por:

Wei Dong Chen
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

E-8-144435
Cédula

wei dong chen
Firma

4/10/2022
Fecha

